Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 658-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 99/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 24/11, SERVICIO PARA SEGURO ODONTOLÓGICO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

Asunción, 21 AGO 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 39.002/2013), en la que solicita la ampliación del Contrato Abierto MH Nº 99/2011 celebrado con la firma PROMEDENT S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 24/11 ***"Servicio para Seguro Odontológico"***, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO

Que, la Coordinación de Recursos Humanos, por Expediente SIME Nº 39002/13 adjunta Nota C.R.H./DBC Nº 668/13 remite la solicitud para addendar el Contrato Abierto MH Nº 99/2011 por dos meses más.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 693 de fecha 26 de Julio de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma **PROMEDENT S.A.**

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscrito en fecha 23 de Agosto de 2011.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la modificación del contrato, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7053264/13 – CDP Nº 803/13, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: "...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por ***razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos***".

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...***Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 658-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 99/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 24/11, SERVICIO PARA SEGURO ODONTOLÓGICO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo contratado por la suma de **Gs. 325.680.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL)**, que no supera el 20% del monto máximo adjudicado y será perfeccionado mediante la Addenda del Contrato Abierto M.H. Nº 99/2011 ***"Servicio para Seguro Odontológico"***, suscrito con la empresa **PROMEDENT S.A.**, en el sentido de modificar la **Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato** hasta el **23 de Octubre de 2013** y en el **punto 6.2 de la Cláusula Sexta**: Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, conforme al Dictamen CUOC Nº 57/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Addenda al Contrato Abierto MH Nº 99/2011 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm